

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****asistencia sanitaria de calidad<sup>1</sup>****N.º 169****Año 2005**

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

**asistencia sanitaria de calidad<sup>2</sup>**  
**Informe del Parlamento Europeo**

<sup>1</sup> Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

<sup>2</sup> Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

## INTRODUCCIÓN

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, ha aprobado recientemente un informe de iniciativa sobre la modernización de la protección social y el desarrollo de una asistencia sanitaria de calidad.

Este tema ya fue planteado en el año 1992 por el Consejo Europeo, que instó a los Estados miembros a establecer y desarrollar sistemas de asistencia sanitaria de calidad adecuados a las necesidades de la población, teniendo en cuenta que estas necesidades irían en aumento, en particular en relación con el envejecimiento demográfico, los avances en el diagnóstico y el tratamiento, la mejora del bienestar y de la información de los pacientes, las necesidades de prevención y la mayor movilidad de la población comunitaria.

Uno de los objetivos de la Unión Europea en este ámbito es garantizar el acceso a una asistencia de elevada calidad para todas las personas, independientemente de su edad, sexo, nacionalidad o recursos, garantizando siempre la sostenibilidad financiera de los sistemas sanitarios.

Durante los últimos años, se han producido una serie de factores que han contribuido a la necesidad de hacer un análisis profundo sobre este tema, como son:

- El aumento de la libre circulación de personas: que hace necesario continuar desarrollando la coordinación de los sistemas sociales para poder reforzar la confianza de los ciudadanos en la calidad de la asistencia sanitaria, cuando se encuentren en el otro Estado miembro.
- La tarjeta sanitaria europea: que es un instrumento adecuado para garantizar la libre circulación en el territorio de la UE en cuanto a la asistencia sanitaria, incluso si los sistemas sociales de los diferentes Estados varían de manera muy sustancial.
- El derecho de los pacientes al reembolso de los costes del tratamiento médico recibido en otro Estado miembro: tal y como lo ha reconocido el Tribunal de Justicia en sus sentencias, diferenciando, no obstante, entre un tratamiento hospitalario y un tratamiento extrahospitalario, y condicionando el ejercicio de este derecho a determinadas circunstancias, con el fin de mantener el equilibrio financiero del sistema de protección social.

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del PE, en este informe de iniciativa, cuyo texto íntegro incluimos en el presente Boletín “Europa al día”, analiza los

esfuerzos que está realizando la Comisión Europea en el ámbito sanitario, aunque considera que son insuficientes para los objetivos que se quieren lograr.

\*\*\*\*\*